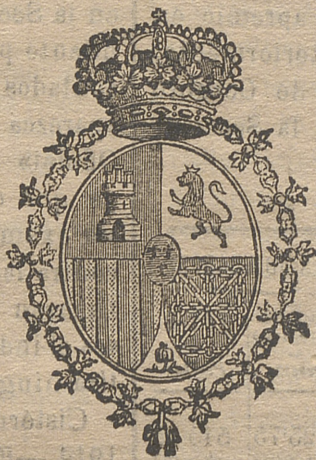


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en una importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice en esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: El Profesor Récaons, con esta fecha me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugénia (q. D. g.) y S. A. el infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 25 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torre-tilleja.»

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

«SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.»

(Gaceta del 26 de Octubre de 1914).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

NUM. 2.763.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Secretaría.—Negociado 3.º**

CIRCULAR NÚM. 192.

La Alcaldía de Villaverde de Medina, con fecha 24 del corriente, participa á este Gobierno lo que sigue:

«Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar de don Liborio Zorita Gutierrez, vecino de esta villa, se ha procedido al aislamiento, señalando como lazareto, para que pueda pastar dicho ganado, el terreno que media partiendo desde el Prado de la Vega por las rayas de Villanueva y Campillo, hasta la Cañada de las Salinas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 26 de Octubre de 1914.

El Gobernador,  
**Julio Blasco Perales.**

NUM. 2.764.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Secretaría.—Negociado 3.º**

CIRCULAR NÚM. 193.

La Alcaldía de Castrobel participa á este Gobierno que declarada la enfermedad variolosa en los ganados lanares de los vecinos

don Saturnino Pardo, don Eulogio Lera y don Pablo Bartolomé, se han adoptado las medidas que aconseja el Reglamento de Sanidad, ordenándose el oportuno aislamiento en el término comprendido entre el río Cea al de Santa Olaya, que linda con el término de Mayorga, y por el otro extremo desde el coto de la Granja de Béjar hasta la terminacion de la senda de los Sastros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 26 de Octubre de 1914.

El Gobernador,  
**Julio Blasco Perales.**

NUM. 2.765.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Secretaría.—Negociado 3.º**

CIRCULAR NÚM. 194.

La Alcaldía de Urones de Castroponce participa á este Gobierno que habiéndose declarado la enfermedad variolosa en los ganados lanares de D. José Fernandez Baza y D. Agustin Villacé Alonso, dicha Alcaldía y Junta de Sanidad ordenaron el correspondiente aislamiento en el término municipal del Pago de los Villares, que linda al Oriente con Cañada que guía á la Guadaña, Mediodía y Poniente con raya del Caserío de Villalogan y Norte camino que guía á la Union; adoptándose

las medidas de precaucion para evitar el contagio.

Valladolid 26 de Octubre de 1914.

El Gobernador,  
**Julio Blasco Perales.**

NUM. 2.726.

**Seccion provincial de Pósitos.**

Certifico.—Que en el expediente de recaudacion de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Vega de Valdeironco que se expresarán, y que durante el plazo de cinco dias, comprendidos del veintiuno al veintiseis de Septiembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho dias desde la fecha de la presente sin haber hechos efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que

dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar

sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente. En Valladolid á 22 de Octubre de 1914.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado.*

**Relacion que se cita.**

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DELAS OBLIGACIONES			Principal é intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
		Día	Mes	Año			
1	Ramon Cascajo			515	25'75	540'75	
2	Francisco Cascajo			257'50	12'88	270'38	
3	Epifanio Valles			30'90	1'55	32'45	
7	Sebastian Sarmentero			206	10'30	216'30	
8	Sindulfo Sarmentero			206	10'30	216'30	
9	Francisco Salgado			30'90	1'55	32'45	
11	Anastasio Salgado			412	20'60	432'60	
18	Fausto Sandoval			30'90	1'55	32'45	
26	Victor Rodriguez			154'50	7'72	162'22	
28	Fausto Delgado			30'90	1'55	32'45	
29	Florentino Garcia			25'75	1'28	27'03	
38	Esteban Salgado			25'75	1'28	27'03	
41	Cipriano Hernandez			206	10'30	216'30	
42	José Hernandez			72'10	3'60	75'70	
45	Victor Rodriguez			51	2'55	53'55	
46	Cándido Rodriguez			30'60	1'53	32'13	
47	Trifon Garcia			30'60	1'53	32'13	
48	Cesáreo Mate			20'40	1'02	21'42	
54	Francisco Cascajo			153	7'65	160'65	
56	Anselmo Torres			30'60	1'53	32'13	
58	Teófilo Garcia			76'50	3'83	80'33	
59	Ginera Salgado			153	7'65	160'65	
1	Vicente Cascajo			449'95	22'50	472'45	
2	Sabino Rico			224'97	11'25	236'22	
3	Gorgonio Vargas			46'23	2'30	48'53	
4	Estanislada Velasco			104'70	5'24	109'94	
5	Domingo Reglero			40'39	2'02	42'41	
6	Antolin Casas			63'69	3'19	66'88	
Total . . . . .				3679'83	184	3863'83	

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**ANUNCIO**

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento y su Junta municipal contratar, mediante subasta, las obras de drenaje y relleno del brazo Sur del río Esgueva, se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que á contar del plazo de veinte días desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 23 de Octubre de 1914.—El Alcalde, *Antonio Infante.*

Núm. 2.709.

**Berceruelo.**

Confecionado el padrón para la exaccion de la contribucion de edificios y solares de este término municipal y próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Berceruelo 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, *Aquilino Martin.*

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Piña de Esgueva

Num. 2.711.

**Cistérniga.**

Terminada la matrícula de la Contribucion industrial de este término para el próximo año de

1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el que el presente aparezca inserto en el «Boletin Oficial» de esta provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimaren justas; pues pasado que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Cistérniga 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de  
Carpio  
Cervillego de la Cruz  
Fombellida  
Medina de Rioseco  
Piñel de Arriba  
Torrecilla de la Abadesa  
Torrescárcela

**Cabrerros del Monte.**

Don Ignacio Barazon Ramirez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cabrerros del Monte.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa en el día 11 del corriente mes, se encuentra el siguiente

*Particular.*—En tal estado, visto el déficit de 5.034'85 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1915, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.034'85 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofreciesen dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion.

Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio de establecer, previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala esta Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás ordenes posteriores, según se acreditan en el correspondiente estado de tarifa que se unirá al expediente calculando la Junta un consumo de 503.485 kilogramos en todo el año, que viene á producir exactamente las 5.034'85 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto; se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde Presidente, *Manuel Valdés.*—Bernardo Gonzalez.—Modesto Sinde.—José Gutierrez.—Vidal Gutierrez.—Evodio Gutierrez.—Sinforiano del Campo.—Regino Cimas.—Juan Serrano.—Antonio Represa.—Ignacio Barazon, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cabrerros del Monte

once de Octubre de mil novecientos catorce.—V.° B.°, El Alcalde, Manuel Valdés.—El Secretario, Ignacio Barazon.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día de hoy para cubrir el déficit de cinco mil treinta y cuatro pesetas y ochenta y cinco céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:*

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña. . . . .	Kilogramo	503485	0'04	0'01	5034'85
Total. . . . .					5034'85

Cabrerros del Monte á 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Manuel Valdés.—El Secretario, Ignacio Barazon.

NUM. 2.762.

**Marzales.**

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día dieciocho del actual para cubrir el déficit de tres mil ochocientos ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases. . . . .	Kilogramo	380875	0'04	0'01	3808'75
Total. . . . .					3808'75

Marzales á 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Lucio Alonso.—El Secretario, Manuel Alonso.

NUM. 2.778.

**Medina de Rioseco.**

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el año próximo de 1915, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante dicho término pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco á 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Juan Bautista Fernandez Sanjuan.—El Secretario, Esteban Viguera.

NUM. 2.719.

**Piña de Esgueva.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por ri-

queza rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación; pasado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Piña de Esgueva 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Berceruelo

NUM. 2.721.

**Quintanilla de Abajo.**

Este Ayuntamiento, en consistorio del día diez y ocho de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de saca y lía de vinos, titulado Correduría, para

el próximo año de 1915; y á tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de Abajo á 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

NUM. 2.722.

**Quintanilla de Abajo.**

Este Ayuntamiento, en consistorio del día diez y ocho de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de puestos públicos fijos y en ambulancia, para el próximo año de 1915; y á tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de Abajo á 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

NUM. 2.723.

**Quintanilla de Abajo.**

Este Ayuntamiento, en consistorio del día dieciocho de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de degüello en el Matadero público de esta localidad, para el próximo año de 1915; y á tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal,

dentro el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de Abajo á 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde Presidente, Heliodoro Iglesias.—P. A. del A., El Secretario, Indalecio Cuesta.

NUM. 2.718.

**Santa Eufemia.**

Hallándose formado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días según ordena la ley Municipal, con el fin de que durante el mismo puedan aducirse las reclamaciones que los vecinos crean oportunas.

Santa Eufemia 20 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Bonifacio Santos.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

- Campaspero
- Cervillego de la Cruz
- Fombellida
- San Miguel del Pino
- Torrescárcela
- Villavieja
- Zaratan

NUM. 2.716.

**Salvador de Zapardiel.**

El Ayuntamiento y asociados de este distrito municipal en sesión del día diez y siete del mes actual, acordó para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1915, el medio del repartimiento general entre los vecinos y con sujeción al Reglamento vigente.

Salvador de Zapardiel á 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, José María del Olmo.

NUM. 2.757.

**La Seca.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento el día 30 del próximo mes de Noviembre de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien haga sus veces, las subastas públicas para el arriendo de los arbitrios municipales de Pesas y

Medidas, Puestos públicos, Matadero y Carnicería, Carnes y Mostración de Caldos, para el año de 1915, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Si en esta subasta no se presentasen licitadores se celebrará una segunda el día cinco del siguiente mes de Diciembre, en el mismo sitio, á las mismas horas, y con iguales condiciones, sirviendo de tipos los siguientes:

Para el de Pesas y medidas, doscientas setenta y siete pesetas en la primera subasta, y doscientas cincuenta en su caso para la segunda, celebrándose de diez á diez y media de la mañana.

Para el de Puestos públicos, novecientas veinticinco pesetas en la primera, y ochocientas treinta y tres en la segunda, á la hora de las diez á las diez y media de la mañana.

Para el de Matadero y Carnicería dos mil siete pesetas en la primera y mil ochocientas en la segunda, á la hora de las diez y media á las once de la mañana.

Para el de Carnes, ocho mil quinientas pesetas en la primera y ocho mil trescientas en la segunda, á la hora de las once á las once y media de la mañana.

Para el de Mostración de Caldos doce mil pesetas en la primera y diez mil ochocientas en la segunda, á la hora de las once y media á las doce de la mañana.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados, y las proposiciones se presentarán escritas en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta respectiva, que previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Seca á 22 de Octubre de 1914.—El Alcalde accidental, Doroteo Ruiz.

*Modelo de proposición.*

Don... vecino de... según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arriendo por todo el año de 1915, el arbitrio de... por la suma de... (aquí la cantidad en letra por pesetas).

(Fecha y firma del interesado).

NUM. 2.713.

**Simancas.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1915, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por cuantos individuos lo estimen oportuno y hagan las reclamaciones que sean justas; pasado referido plazo no se admitirá ninguna.

Simancas 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramon Tabarés.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Carpio  
Castrillo-Tejeriego  
Cervillego de la Cruz  
Torrescárcela  
Torrecilla de la Abadesa  
Torrecilla de la Torre  
Velilla  
Villagomez la Nueva  
Villafrechós

Núm. 2.753.

**Torrescárcela.**

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente, promoviendo las reclamaciones que crean pertinentes.

Torrescárcela 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Zoilo Pascual.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Cervillego de la Cruz  
Rubí de Bracamonte

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instrucción.**

NUM. 2.727.

García Fernandez, Santiago, natural de Bilbao, de estado soltero, profesion marino, de 18 años, estatura alta, pelo negro, ojos melados, nariz abultada, color del rostro moreno, viste traje de paten obscuro y rayado, alpargatas azules y gorra gris, domi-

ciliado últimamente en Bilbao, calle de Carnicería Vieja, número 27, piso 4.º, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, á ser reducido á prisión, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Fernandez Herrado, Angel, natural de Madrid, de estado soltero, profesion jornalero, de 15 años, estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz abultada, color del rostro moreno, viste americana y chaleco de paño de color gris, pantalon de pana negra rayada, botas de lona y gorra clara, domiciliado últimamente en Madrid, calle Solana, números 13 y 15, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, á ser reducido á prisión, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Astarloa Rodriguez, José Luis, natural de Bilbao, de estado soltero, profesion panadero, de 17 años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos melados, nariz afilada, color del rostro bueno, viste blusa azul, pantalon de tricot, alpargatas negras y gorra de igual color, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Fuente, número 4, piso 1.º izquierda, procesado por el delito de estafa por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, á ser reducido á prisión, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

NUM. 2.731.

**REQUISITORIA.**

Remigio Palomino Nieto, natural de Mansilla de las Mulas (Leon), de estado casado, profesion calderero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Embajadores, número 92, 2.º, procesado por atentado é insultos á los agentes de la Autori-

dad, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á fin de ingresar en la Cárcel de este partido por su incomparecencia ante el mismo como estaba obligado. Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza. Valladolid 22 Octubre de 1914.

Núm. 2.751.

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente incoado en este Juzgado sobre reclusión definitiva en el Manicomio de esta Ciudad de la alienada Leoncia Bello Pertiagudo, se ha acordado en virtud de no conocerse parientes de la misma, emplazar á los que lo sean por el término de un mes á fin de que comparezcan ante este Juzgado á fin de ser oídos en mencionado expediente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión, haciéndose público por medio de la presente.

Valladolid doce de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Celestino Suarez.

Núm. 2.730.

**VILLALON**

Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Hago saber: Que don Francisco Ramos Escudero, natural y vecino de Valdemanillo, falleció en dicho pueblo el día catorce de Julio del año actual, habiendo otorgado testamento en Leon el veintidos de Diciembre de mil novecientos tres ante el Notario don Basilio Andrés, destruido por incendio el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos cinco, y por haber perdido su validez se ha solicitado por su viuda doña Concepcion Escudero Guerra la declaración de herederos abintestato de aquél, reclamando la herencia por no existir ascendientes, descendientes ni colaterales, y por medio del presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarle dentro de treinta días á contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Y para que ésta tenga lugar expido el presente que firmo en Villalon á veinte de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano Miguel.—Licenciado Francisco Serra.

166

**VALLADOLID**

**IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL**

Palacio de la Diputación